



**Ayuntamiento de  
San Martín de Valdeiglesias**

Pleno 25/septiembre/2012

**ASISTENTES:**

**ALCALDE-PRESIDENTE:**

D. JOSÉ LUIS GARCÍA SÁNCHEZ.

**CONCEJALES:**

D<sup>a</sup>. M<sup>a</sup> LUZ LASTRAS PARRAS (PSOE)  
D. VICENTE MIGUEL HERNÁNDEZ SIMÓN (PSOE).  
D<sup>a</sup>. ESPERANZA MICIECES MAQUEDA (PSOE)  
D. LUIS HARO BERLANAS (PSOE)  
D<sup>a</sup>. CAROLINA RODRÍGUEZ SÁNCHEZ (PSOE)  
D. EMILIO GONZÁLEZ DEZA (PSOE)  
D. GUILLERMO YUSTE PÉREZ (ACS).  
D. ÁNGEL ANTONIO ROMERO SANTIAGO (PP).  
D<sup>a</sup>. RAQUEL RODRÍGUEZ ROSADO (PP).  
D. SALVADOR MUÑOZ CARMONA (PP).  
D. JOAQUÍN FERREZ DÍAZ (PP)  
D. JOSE LUIS RODRÍGUEZ LÁZARO (PP)

**SECRETARIO DEL PLENO:**

D ALFONSO BECEIRO LEBOSO.

**INTERVENTORA.**

D<sup>a</sup>. VANESA PÉREZ VIDAL.

**SECRETARIO DEL PLENO:**

D. ALFONSO BECEIRO LEBOSO.

**ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA  
CELEBRADA POR EL PLENO MUNICIPAL EL  
VEINTICINCO DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL  
DOCE.**

=====

En la Casa Consistorial de San Martín de Valdeiglesias (Madrid), a las diecinueve horas del día veinticinco de septiembre de dos mil doce, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde-Presidente D. José Luis García Sánchez, se inició el Pleno Municipal para celebrar en primera convocatoria, la sesión extraordinaria convocada previamente.

Actuó como Secretario de la sesión, el Secretario del Ayuntamiento D. ALFONSO BECEIRO LEBOSO

**ORDEN DEL DÍA**

**1º Toma de Posesión de José Luis Rodríguez Lázaro**

**2º- Acuerdo que proceda sobre la aprobación definitiva de los Presupuestos Generales de la Corporación para el Ejercicio 2012, la plantilla del personal del Ayuntamiento y documentos anexos**



**Ayuntamiento de  
San Martín de Valdeiglesias**

### **1º Toma de posesión de D. José Luis Rodríguez Lázaro como Concejal del Partido Popular.**

El Sr. Alcalde indica que el presente punto, se establece para tomar posesión del cargo de Concejal del Ayuntamiento que realiza Don José Luis Rodríguez Lázaro, como Concejala del Ayuntamiento de San Martín de Valdeiglesias, procediendo a formularle la siguiente pregunta ¿juras o prometes por vuestra conciencia y honor cumplir fielmente las obligaciones del cargo Concejal, con lealtad al Rey, guardar y hacer guardar la Constitución como norma fundamental del Estado? A lo que D. José Luis Rodríguez Lázaro contesta afirmativamente

Y, en virtud de dicha toma de posesión, tras la toma de conocimiento del Pleno se comunicará este Acuerdo a la Junta Electoral Central.

No se formula oposición alguna a dicha toma de posesión por los Concejales.

### **2º Acuerdo que proceda sobre la aprobación definitiva de los presupuestos generales de la corporación para el ejercicio 2012, la plantilla del personal del Ayuntamiento y documentos anexos,**

Tiene la palabra M<sup>a</sup> Luz Lastras Parras (PSOE), buenas tardes, como recordareis todos el pasado 26 de julio trajimos al pleno los presupuestos han estado publicados en el BOCM, desde el 10 de agosto al 28 de agosto, periodo reglamentario, aunque todo vecino tiene acceso a dicho expediente y puede ejercer su derecho presentando las alegaciones que estime pertinentes en dicho plazo se han presentado dos alegaciones una por parte del portavoz del grupo ACS D. Guillermo Yuste Pérez y otra por parte del vecino de San Martín, Marcial Gallego Gómez que paso a leer seguidamente: Voy a ir directamente a lo que alega, me salto la parte inicial en la que se refiere a la propia legislación, en un primer punto por el portavoz del grupo ACS dice que el padrón de cobro del IBI de urbana del año 2011 fue de 293.514,387 € que multiplicados por el 0,77837 por ciento de los ingresos del año para el año 2012 sea de 2.300,272 €, en vez 2.294.093,68 € según dicho artículo y concepto 11-113 por tanto se considera que no se ajusta al Real Decreto 4/2012 del 24 de febrero y en un segundo punto dice no haberse tenido en cuenta las tasa de aprovechamiento de dominio publico como son la parada de taxi, arrendamiento de la dehesa de La Mata, alquiler del Centro de Formación, y los ingresos del Prisma 2008/2010 para gasto corriente. Solicita que se revise el presupuesto del año 2012 y se hagan las correcciones oportunas para su nueva publicación en el BOCM.

En el caso del vecino D. Marcial Gallego Gómez, al igual que en el caso anterior paso directamente a las alegaciones, en una primera alegación dice no ajustarse su elaboración y aprobación a los trámites establecidos, lo argumenta en el sentido que dice que el artículo 168 del Real Decreto Ley 2/2004 establece en su apartado C que la elaboración de los presupuestos debe ajustarse al Anexo de Personal según el art 90.1 de la ley 7/1985 establece que corresponde a cada corporación local aprobar anualmente los presupuestos de la plantilla que deberá comprender todos los puestos de trabajo reservados a funcionarios, personal laboral y eventual en su apartado 2 las corporaciones locales formaran relación de todos los puestos de trabajo existentes en su organización en los términos previstos en la legislación básica para sobre su función futura, pues bien, dice que el Ayuntamiento de San Martín de Valdeiglesias no tiene aprobada relación de puestos de trabajo, la plantilla de personal aportada con el presupuesto es totalmente atípica, dejando al margen las plazas de funcionarios y entraremos a valorar las plazas que figuran en dicha relación como de personal laboral.



**Ayuntamiento de  
San Martín de Valdeiglesias**

En un primer lugar figuran plazas como personal laboral fijo con el número 21 que no se corresponde en absoluto con el 19 que figuran cubiertas ni con las 7 que figuran vacantes y con la suma de ambas, pregunta cuantas se contemplan en los estados de gastos y en un segundo lugar el 104 remarca contextualmente lo que se llama personal laboral indefinido no fijo fuera de plantilla considera que una vez más los números no cuadran ya que se totalizan como 24 y sumándolo salen 20 pregunta cuantas se contemplan en los resultados de gastos, sigue diciendo las reflexiones de este apartado deben ser profundas ya que esta relación de personal indefinido no fijo fuera de plantilla es una invención del Ayuntamiento de San Martín de Valdeiglesias y no está recogida en ningún texto normativo todo personal ha de estar en plantilla como dijo anteriormente refiriéndose al art 90.1 de la ley 7/1985 y eso es así porque los estados de gastos capítulo uno del presupuesto se han de corresponder con la plantilla aprobada que es un reflejo de la relación de los puestos de trabajo .

Hace referencia nuevamente al art. 120 del Real Decreto 781/1986 dice también, que en un tercer y último lugar destacar que en el último cuadro que se dedica a la amortización de plazas indefinidas no fijas al margen de la plantilla municipal una nueva categoría entre paréntesis considera que en este cuadro no se identifica solamente una plaza de auxiliar administrativo adscrito a la Oficina de Turismo y otra aux. administrativo con la resolución con la que fue convertida en personal indefinido no fijo, no identifica la plaza a amortizar de operario de servicios múltiples y tampoco se identifica la plaza a amortizar de educadora, en el caso de operario de servicios múltiples existe otra plaza con el mismo nombre que no se amortiza por lo tanto al no estar identificada no se sabe cual es una y cual es la otra, la situación descrita deja a voluntad del Alcalde a que persona corresponde a cada una de las plazas y con ello una situación futura en definitiva al elaborar el documento de la plantilla se está pensando en personas y no en puestos de trabajo, esto vulnera claramente el principio constitucional de interdicción de la arbitrariedad de los Poderes Públicos, y en resumen la indefinición que se expresa en los apartados anteriores no sabiendo ni siquiera el número de personas que integran la plantilla con la discordancia de datos del Anexo de personal con el informe de Vicesecretaría e Intervención que manifiesta que se amortizan cinco plazas de personal indefinido no fijo en lugar de cuatro como se indica en el anexo o la discordancia del informe cuando los datos ofrecidos como masa salarial de los funcionarios que establece 507.266,42 € cuando la suma de las partidas 120 , 121 y 150 se desprende una cantidad de 828.254,90 € unida a la no existencia de la relación de puestos de trabajo que refleja uno a uno todos los puestos de trabajo en forma con la descripción ... hace alusión a una sentencia del Tribunal y con esto acaba su primera alegación.

En una segunda alegación, la titula nula de pleno derecho dispone art.62 de la Ley 30/1992 lo siguiente: será nulo de pleno derecho los actos y acuerdos en su apartado E los dictados prescindiendo total y absolutamente del procedimiento legalmente establecido o de las normas que contienen las reglas esenciales para la formación de la voluntad de los órganos colegiados, bueno transcribe también el apartado F y dice el acuerdo aprobación inicial de los presupuestos incluye la aprobación de una plantilla que modifica la anterior sin haber seguido el procedimiento legalmente establecido es más en seguir procedimiento alguno simplemente cambiando plazas a su antojo, hace alusión al informe de Vicesecretaría e Intervención 79/2012 incorporado al expediente que dice que la modificación del complemento específico surgirá con carácter previo que la incorporación se efectúe previo que por la Corporación se efectúe una valoración de los puestos de trabajo sin que conste a este Departamento la tramitación de ningún expediente de valoración , en este sentido recordar que la relación de puestos de trabajo es imprescindible para la asignación de puestos de trabajo y por ende de la confección de la plantilla municipal que habrá de incorporar todos los puestos de trabajo, así mismo se modifica al alza



**Ayuntamiento de  
San Martín de Valdeiglesias**

las retribuciones de unos funcionarios sin tener relación de puestos de trabajo ni hacer por tanto valoración de los mismos lo que implica una vez mas una total y absoluta arbitrariedad contraria al principio constitucional de la interdicción de la arbitrariedad de los Poderes Públicos prevista en art, 9.3 de la Constitución Española y que vicia de nulidad el acuerdo, pero además esta modificación al alza de las retribuciones de los funcionarios esta expresamente prohibida por la Ley 2 /2012 de 21 de junio de los presupuestos Generales del Estado , para 2012, transcribe dicho articulo y sigue en este caso no se trata de aumentos por trienios o por incorporación de una plaza lo que en términos de homogeneidad pudiera justificar el aumento de la partida si no claramente es un aumento lineal en el complemento especifico y un aumento en la elevación de complemento de destino todo ello según la página Web municipal en virtud de un pacto con afectos y teniendo en cuenta por la Señora Vicesecretaria Interventora que hace referencia a la situación de expediente de Intervención incorporado al expediente que hace referencia al indicar las retribuciones del personal del servicio del Sector Publico no podrá incrementar ningún incremento ello es contrario a la subida que recoge el presupuesto en el ejercicio 2012 tanto en el complemento de destino de la Policía BESCAM como el complemento especifico de dicho personal como para el resto de efectivos de la Policía Local. Y bueno, en virtud de todo lo expuesto solicita que se deje sin efecto la aprobación inicial de los presupuestos municipales para el año 2012 junto con los documentos anexos realizada en la sesión Plenaria celebrada el día 26 de julio del año 2012.

En respuesta a estas alegaciones se elabora el pertinente informe por parte del Departamento de Intervención por el que se desestiman totalmente las alegaciones del representante del grupo ACS D. Guillermo Yuste Pérez y se desestima parcialmente la alegación primera del vecino D. Marcial Gallego Gómez y se estima totalmente la alegación segunda de D. Marcial Gallego Gómez de la siguiente forma, respecto a los requisitos de admisión de las alegaciones, hay una serie de requisitos de admisión de las alegaciones en la que dice que, y voy a pasar a leer igualmente textualmente , conforme a lo establecido en los artículos 169.1 y 170.1 del Real Decreto Legislativo 4/2012 referidos respectivamente a la existencia del plazo de 15 días para la presentación de reclamaciones al presupuesto y de la concurrencia de requisitos de legitimidad activa para la interposición de las mismas, procede informar que ambos escritos de alegaciones, presentados con fecha 17 de agosto de 2012 y nº de registro de entrada 6766 por el Portavoz del Grupo de A.C.S , D. Guillermo Yuste Pérez, y con fecha 25 de agosto de 2012 y nº de registro de entrada 7012, por D. Marcial Gallego Gómez, se encuentran presentados dentro del plazo legal mencionado concurriendo además la legitimación activa en ambos solicitantes. Proponiendo esta Intervención la admisión a trámite de ambos escritos de alegaciones.

No obstante el artículo 170.2 del RDLeg 4/2002.TRLRHL, recoge que “Únicamente podrán entablarse reclamaciones contra el presupuesto:

- Por no haberse ajustado su elaboración y aprobación a los trámites establecidos en esta Ley.
- Por omitir el crédito necesario para el cumplimiento de obligaciones exigibles a la entidad local, en virtud de precepto legal o de cualquier otro título legítimo.
- Por ser de manifiesta insuficiencia los ingresos con relación a los gastos presupuestados o bien de estos respecto a las necesidades para las que esté previsto”.

Estos tres puntos son los que se tienen que cumplir de manera que en base a este artículo y vistos los escritos de alegaciones presentados se informa que debe de procederse a la desestimación del escrito de alegaciones presentado por el portavoz del grupo ACS D Guillermo Yuste Pérez con fecha 17 de



**Ayuntamiento de  
San Martín de Valdeiglesias**

agosto de 2012 y nº de registro de entrada 06766 por el Portavoz del Grupo de A.C.S , D. Guillermo Yuste Pérez, por no ajustarse a ninguno de los supuestos del artículo 170.2 del RDLeg 4/2002.TRLRHL.

En cuanto a la alegación primera contenida en el escrito de fecha 25 de agosto de 2012 y nº de registro de entrada 07012, por D. Marcial Gallego Gómez: "NO AJUSTARSE SU ELABORACIÓN Y APROBACIÓN A LOS TRÁMITES ESTABLECIDOS".

Se justifica plenamente en el informe lo que paso a decir, en relación a esta alegación en la que se cuestiona la falta de correspondencia entre el número de de Personal Laboral Fijo de la Plantilla Municipal (21) y su desglose entre plazas vacantes(7) y cubiertas (19) , procede informar que efectivamente hay un error material en la suma final del número de plazas de personal laboral fijo, pues en lugar de consignar 26 por error sumatorio se puso 21, siendo correcto en todo caso la previsión de tal personal, pues se mantiene la existencia de las 19 plazas de personal laboral fija cubiertas y las 7 vacantes, lo que arroja un total de 26 plazas de personal laboral fijo en lugar de las 21 asignadas.

En todo caso en el presupuesto general municipal de 2012 se ha dotado crédito para 26 plazas de personal laboral fijo.

Igual fundamento es aplicable a otra de las cuestiones planteadas, como es la no coincidencia entre el número total de plazas de personal laboral indefinido- no fijo fuera de plantilla y los desglosados particularmente, existiendo un error material en el sumatorio total , asignando 24 plazas totales cuando de la Plantilla se deducen claramente 20 plazas. Al igual que en el caso anterior en el presupuesto general 2012 se ha consignado crédito para las 20 plazas de personal laboral indefinido- no fijo existentes fuera de plantilla.

Se hace una remisión a toda la legislación en la que se apoya y paso a aclarar también otro de los puntos. Con respecto a la selección de personal laboral al servicio de la Administración Local, la jurisprudencia ha prestado especial interés en la posible adquisición de carácter de «fijo » por la inobservancia de las normas laborales sobre terminación de los contratos temporales. Nuestra doctrina jurisprudencial mantuvo inicialmente la postura de la no transformación en personal fijo de los contratos temporales por la simple inobservancia de alguna de las formalidades del contrato, del término o de los requisitos aplicables a las prórrogas, en cuanto deben proveerse de acuerdo con los principios de publicidad y mérito, igualmente se remite a la jurisprudencia en la cual se apoya y paso a otro de los puntos.Otra de las cuestiones a informar es la relativa a las amortizaciones de personal.

Se alega que respecto de algunas plazas no existe identificación alguna de las mismas, como la de operario de Servicios Múltiples o la de Educadora. Existiendo confusión en el propio informe de la Intervención Municipal, en relación al número de plazas a amortizar, manifestando "la situación descrita deja a la voluntad del Alcalde a que personal corresponde cada una de las plazas y con ello su situación futura. En definitiva, al elaborar el documento de la Plantilla se está pensando en personas y no en puestos de trabajo".

En este caso procede informar que en el Ayuntamiento de San Martín de Valdeiglesias no existe relación de puestos de trabajo por lo que no existe identificación alguna de las plazas. En todo caso y como se recoge en la propia Plantilla de Personal 2012 se trata de amortizaciones de personal que tienen la condición de personal "indefinido- no fijo", condición que ya al menos permite una primera



**Ayuntamiento de  
San Martín de Valdeiglesias**

identificación de las plazas, y más en aquellas en la que existe un número de Resolución específico para poder identificar el puesto. En concreto respecto a la plaza de educadora tan solo existe una plaza con tal condición, no dejando lugar a dudas de cual se amortiza. Lo mismo ocurre con la plaza de auxiliar administrativo adscrito a la oficina de turismo. Pero si es cierto que en cuanto a la plaza de operario de servicios múltiples no es posible determinar en base a los datos de la Plantilla el puesto que se amortiza siendo necesario una mayor concreción y especificación coincidiendo con el interesado cuando expone que se vulnera” el principio constitucional de interdicción de la arbitrariedad de los poderes públicos”.

Pero no es cierta la discordancia que alega existe en el informe de la vicesecretaria- interventora, pues tal informe se refiere al número de plazas a amortizar en términos de Presupuesto General 2012. es decir teniendo en cuenta al Ayuntamiento, donde de conformidad a la documentación de la Plantilla se amortizan 4 plazas, y al Patronato Municipal de Deportes, donde se señala que se amortiza una plaza, lo que hace el total de 5, número al que se refiere el informe.

En conclusión, y conforme a lo expuesto no procede si no informar desfavorablemente la alegación PRIMERA contenida en el escrito de fecha 25 de agosto de 2012 y nº de registro de entrada 7012, por D. Marcial Gallego Gómez: “NO AJUSTARSE SU ELABORACIÓN Y APROBACIÓN A LOS TRÁMITES ESTABLECIDOS”, salvo el apartado relativo a la necesidad de identificar el puesto a amortizar de operario de servicios múltiples. Y respecto a la alegación segunda contenida en dicho escrito a la vista de dicha alegación segunda del contenido de la alegación presentada, se reitera lo ya expuesto en el informe nº 079/2012 de fecha 19 de julio de 2012 emitido por la suscribiente en el expediente del Presupuesto General 2012, informando por tanto favorablemente la ALEGACIÓN SEGUNDA a la que se refiere el vecino D. Marcial Gallego Gómez como “NULIDAD DE PLENO DERECHO”.

Es un poco extenso pero hay que explicarlo para que quede todo claro.

Por tanto, pues, por nuestra parte traemos la propuesta al Pleno que va a ser la siguiente que es como primer punto desestimar la alegación presentada por el portavoz del Grupo A.C.S, D. Guillermo Yuste Pérez, por las por las razones expuestas anteriormente.

Como Segundo punto, desestimar parcialmente la alegación primera presentada por D. Marcial Gallego Gómez relativa a: “NO AJUSTARSE SU ELABORACIÓN Y APROBACIÓN A LOS TRÁMITES ESTABLECIDOS” por las razones recogidas anteriormente salvo el apartado relativo a la amortización de las plazas de personal “indefinido-no fijo fuera de plantilla” y en concreto la falta de identificación de la plaza de operario de Servicios Múltiples a amortizar, proponiendo por ello dejar sin efecto tal amortización modificando al efecto la Plantilla de Personal 2012 así como el Presupuesto. Como tercer punto, estimar totalmente la alegación segunda presentada por D. Marcial Gallego Gómez: “NULIDAD DE PLENO DERECHO”, por las razones recogidas anteriormente procediendo a modificar la Plantilla de Personal 2012 así como el Presupuesto. D. Luis Haro Berlanas, Cuarto Teniente de Alcalde del Ayuntamiento de San Martín, presenta la siguiente enmienda parcial a la Propuesta de Aprobación Definitiva del Presupuesto General 2012, presentada a la Comisión Informativa Hacienda, Desarrollo Económico, Personal y Comisión Especial de Cuentas, por el el Alcalde D. José Luis García Sánchez, conforme a lo establecido en el artículo 97.5 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen jurídico de las Entidades Locales, a los efectos de modificar el Acuerdo a tomar de la modificación de la Aprobación del Presupuesto General 2012.



Esta enmienda pretende modificar, con un contenido más aclaratorio, lo referente a la modificación del Presupuesto General 2012 como consecuencia de la estimación de las alegaciones presentadas contra el mismo que implican una aminoración del presupuesto del Ayuntamiento de San Martín de Valdeiglesias en veintiocho mil seiscientos setenta y dos euros (28.672 euros) como consecuencia de la reducción de las Retribuciones complementarias de los policías, en concreto de la bajada del Complemento de Destino 17 a 16 , a 10 policías Bescam, así como del complemento específico a los mismos y a 9 Policías Municipales. Circunstancias que tienen reflejo en la masa retributiva de los funcionarios informada por la Intervención Municipal en fecha 19 de julio y que queda de la siguiente manera:

**MASA RETRIBUTIVA FUNCIONARIOS**

**RETRIBUCIONES FUNCIONARIOS**

RETRIBUCIONES BÁSICAS: 320.306,78

COMPLEMENTO DE DESTINO: 183.523,64

BASE DE CALCULO: 504.130,421€

En todo caso esa disminución en los créditos iniciales del Presupuesto se van a reasignar a otros gastos considerados inaplazables y esenciales.

En base a lo expuesto, se propone la siguiente ENMIENDA parcial de modificación de la propuesta de Aprobación Definitiva del Presupuesto General 2012 de la siguiente forma:

**PRIMERO.** Se modifica la Segunda Propuesta de Acuerdo quedando redactada:

“ Desestimar parcialmente la alegación primera presentada por D. Marcial Gallego Gómez relativa a : “NO AJUSTARSE SU ELABORACIÓN Y APROBACIÓN A LOS TRÁMITES ESTABLECIDOS” por las razones recogidas “ut supra” salvo el apartado relativo a la amortización de las plazas de personal “indefinido-no fijo fuera de plantilla” y en concreto la falta de identificación de la plaza de operario de Servicios Múltiples a amortizar, proponiendo por ello dejar sin efecto tal amortización modificando al efecto la Plantilla de Personal 2012 así como el Presupuesto, debiendo dotarse la partida presupuestaria 150-131 “Vivienda y Urbanismo.

Personal Temporal” con seis mil cuatrocientos euros (6.400 euros), para cubrir los costes salariales totales de dicha plaza para el ejercicio 2012.

**SEGUNDO.** Se modifica la Tercera Propuesta de Acuerdo quedando redactada:

“Estimar totalmente la alegación segunda presentada por D. Marcial Gallego Gómez: “NULIDAD DE PLENO DERECHO”, por las razones recogidas “ut supra” procediendo a modificar la Plantilla de Personal 2012 así como el Presupuesto, **debiendo minorarse la partida presupuestaria 132-121“Policía. Retribuciones Complementarias” en veintiocho mil seiscientos setenta y dos euros (28.672 euros), aumentándose respectivamente las partidas 132-150 “Policía. Productividad” en catorce mil doscientos setenta y dos euros (14.272 euros), la partida 320-131 “Educación. Personal Temporal” en 4.000 euros y la partida 320-48 “Educación Subvenciones” en cuatro mil euros (4.000 euros).**



**Ayuntamiento de  
San Martín de Valdeiglesias**

Y dicho todo esto paso a terminar recalcando, a modo de fin de mi intervención cual, o cuales han sido los objetivos que perseguimos con este presupuesto que fundamentalmente es dar coherencia tener un camino a seguir para los concejales ajustándonos a la realidad que como ya dije anteriormente en el Pleno del mes de julio eso si dejando claro que no queremos dejar de prestar los servicios que consideramos que el pueblo necesita nuestros vecinos y que como tal se merecen.

Estamos haciendo un esfuerzo tanto técnicos como concejales para sacar este Ayuntamiento adelante que en tan pésimas condiciones nos lo hemos encontrado que yo creo que es ya sabido por todos. Este esfuerzo va desde ordenar dentro del desorden hasta intentar recuperar la confianza como es el caso de los proveedores que no nos tengas que decir como nos ha ocurrido en ocasiones por poner un ejemplo y tampoco quiero extenderme mucho más como pedir gasoil para un colegio y que nos digan que mientras que no les paguemos no nos sirven, si no es todo pues al menos algo por que hay una deuda con el Ayuntamiento no solo en cantidad si no también en tiempo y esto desde luego estamos plenamente convencidos que no puede ser y no se puede hacer ni controlar si no es desde luego teniendo un presupuesto en el que hay que ajustarse y acomodarse.

El Alcalde, da la palabra a Guillermo Yuste Pérez (ACS), buenas tardes, en primer lugar Alcalde aunque no sueles acudir a las comisiones me imagino que te habrá llegado que concretamente en esta Comisión la documentación cuando fuimos a verla faltaban documentos y papeles que estuvieran en un departamento que estuvieran en otros no es una cuestión mía es una cuestión de orden, concretamente del Alcalde o de los Concejales en este caso de los Presidentes de las Comisiones y yo concretamente hice un escrito pidiendo ver los dos escritos valga la redundancia que hacían, pedían unas alegaciones que no aparecían en el expediente parece ser que estaban dentro del Ayuntamiento el expediente pero a mi concretamente no se me dio ni al portavoz del Partido Popular, queremos caminar queremos participar queremos colaborar queremos ayudar queremos hacer muchas cosas pero nos impedís muchísimo concretamente quedo constancia en esto y si que digo que la próxima vez tomare nota para que igual que a lo mejor que en algún momento vosotros decíais y echabais de menos esa información eso es lo que nos está pasando a nosotros ahora, se conoce que ahora diente por diente hay que pagar con la misma piedra no se si es que esta pensando en eso concretamente, en mis comisiones no pasaba no se si pasaba en otras que yo no acudía, pero lo que si que tengo claro es que la próxima vez me levantaré y no estaré en esa Comisión cuando falte esa documentación y continuando con lo que estaba diciendo el motivo de los escritos presentados de alegaciones el 6766 y el 7012 y como dice el Real Decreto 2/2004 del texto refundido regulador de la Ley de haciendas Locales en su artículo 170.2 en uno de sus apartados en el B dice yo creo que de sigue omitiendo créditos necesarios para el cumplimiento de las obligaciones se manifiesta insuficiencia de créditos de algunas partidas y por otra parte como decía en otras alegaciones hay unos errores en cuanto al número de plazas asignados en la Ley de Régimen local ley 7/85 en el artículo 90 no aparece el RTP no solo ya de este año si no de hace muchísimos años en el cual especifique el salario base, el puesto de trabajo, los complementos y demás hay contratos temporales que no están dando una solución ya que lo que pretende con esos contratos temporales como personal no fijo es dejarlos en el tiempo para que luego convertirlos como vosotros estáis acostumbrados a indefinidos y además es ilegal porque muy bien lo dice la intervención que esos contratos no pueden ser indefinidos, esto era y es una costumbre como anteriormente como dice siempre 20 años, que funciona muy bien este equipo de gobierno sigue funcionando el amiguismo, y en cuanto al tipo del personal a amortizar según reconoce la intervención hay un error en cuanto a las plazas a amortizar porque como bien decía se cumple el principio, que lleva los veinte años se piensa más en las personas que en los puestos de trabajo , porque en los puestos de trabajo cada uno hace su





**Ayuntamiento de  
San Martín de Valdeiglesias**

función y ya está se pretende modificar al alza unas retribuciones de alguno funcionarios que están prohibidas por Ley hacen una chapucilla lo quieren enmendar y bueno haber si tiramos adelante o haber si no se enteran estos y tiramos adelante, claro estos previamente ya habían aprobado a favor de este presupuesto pero había algo irregular que lo están reconociendo en conclusión y ciñéndome a lo que dice la Ley , existe una urgente necesidad de adecuar y regular la plantilla de personal municipal teniendo en cuenta las disposiciones recogidas en materia del ejercicio según los presupuestos generales del Estado y dar cumplimiento al requerimiento legal que dice el Estatuto Básico del Empleado Público y la Ley de Bases de Régimen Local que es la selección del personal que será publica mediante una convocatoria publica, oferta publica a través de un sistema de concurso, oposición y concurso oposición libre, que hasta ahora no está ocurriendo seguimos en las mismas, entonces esto es verdad que también lo decía en un informe de intervención no se están cumpliendo hay plazas que no están creadas y siguen sin cumplir el principio, este principio ya en julio concretamente cuando aprobaban los presupuestos concretamente ACS no lo aprobó y creo recordar también el Partido Popular decíamos que nos faltaba información hoy lo están corroborando y documentación, faltaba transparencia hoy lo están aseverando y lo que era peor una precipitación porque teníamos que sacar los presupuestos de cualquier manera, no hay que sacarlos de cualquier manera hay que sacarlos consensuadamente y con mas tranquilidad todo de prisa y corriendo , y como decía muy bien el compañero del Partido Popular son unos presupuestos para sablear al ciudadano no se han tenido en cuenta propuestas que concretamente que hacia ACS y creo que también el Partido Popular pues a lo mejor habría que reducir el personal y adaptarlo a las necesidades de los servicios básicos esas tablas salariales que tanto están pidiendo los funcionarios y los laborales todavía seguimos sin tenerles porque hay discriminación, hay algunos trabajadores auxiliares administrativos o ayudantes de obra que cobran un salario y otros en la misma categoría cobran más o menos , reducción del gasto no básico, reducción de subvenciones, revisar los contratos administrativos que hay bastantes que hay que revisarlos precisamente que los confirmasteis vosotros el patrimonio municipal las parcelas, el plan de ajuste no se va a cumplir porque es imposible muchísimo, tampoco, en cuanto a la reducción de los servicios externalizados pues bueno ahí están trabajando espero que ya lleguen a una buena solución y que se reduzcan esos servicios pero no en la calidad claro y también hay algunas plazas que si que se amortizan del tema del personal de jubilación , pero hay algún personal que parece ser que no hay que amortizarle que siga igual trabajando aunque esté jubilado entonces yo creo que eso no porque sea amigo o no porque sea mas conocidos hay personal que también esta cualificado como los que se vayan a jubilar , que disfruten de esa jubilación y los demás tengan algún trabajo mas y hay algún personal también que tiene media jornada y lo de siempre el amiguismo lo que estábamos diciendo vamos a ampliarle a este la jornada porque esto es de nuestra pastilla y lo otro no, algunos otros de una categoría pasan a otra y las medidas como decía anteriormente del plan de ajuste que presentaron en 15 minutos los teníamos que estudiar no la van a cumplir seguro, lo que quiero decir con todo esto es inviable, imposible de poder aprobar este Presupuesto y yo concretamente ACS no lo va a aprobar en base a esto y en cuanto a la enmienda que dice M<sup>a</sup> Luz, yo nada mas porque de vez en cuando sumamos yo me equivoco como humano como todo el mundo las sumas están mal hechas mirarlo porque han cambiado unos números se han cambiado las teclas o lo que sea porque 320, 306 mas 183.523 dan 503.830 no dan 504.130 Luis, entonces es otro de los errores y bueno ya han reconocido algún error en la enmienda esta pero claro es una chapucilla más que aquí como somos mayoría somos los que decidimos y hacemos, nada más.

El Alcalde, da la palabra al portavoz del Partido Popular, D. Ángel Romero Santiago, buenas tardes, bueno pues en relación a lo que ha dicho D. Guillermo Yuste Pérez si me gustaría que la próxima vez que vengamos a ver el expediente que será mañana mismo para el Pleno de jueves, si que tuvieseis



**Ayuntamiento de  
San Martín de Valdeiglesias**

una relación de los que contiene ese expediente así no habrá confusiones de lo que nos encontramos o de lo que nos dejamos de encontrar y así nos quitaremos de estar con suspicacias, en relación a la plantilla al recurso que presento Marcial en este caso que le habéis contestado con el informe de intervención yo si que hecho en falta aquí una plaza de auxiliar administrativo según pone aquí adscripción originaria a la comprobación y control de conversión en indefinida no fija por resolución numero treientos veinte algo no se ve bien en la fotocopia esto esa relación a la enmienda parcial de modificación del dictamen emitido por la Comisión de Hacienda, desarrollo económico, personal y comisión especial de cuentas, se que habéis dicho que la plaza de Educadora si que estaba contemplada sabíamos quien era, la de auxiliar administrativo de la oficina de turismo también esta contemplada, pero esta concretamente la de auxiliar administrativo adscrita a esta conversión no aparece, la de operario de servicios múltiples la habéis hecho una enmienda que parece ser que la aceptáis y luego decís que efectivamente hay cuatro plazas pero con la del Patronato son 5 en total, entonces esta plaza no aparece en el informe y, seria interesante saber que ha pasado con esta plaza si se va a cubrir si se va a quedar en el Ayuntamiento si se va a amortizar o que va a ocurrir con ella, y luego si que echamos en falta también la relación de plantilla de personal, de puestos de trabajo, entonces nosotros, la hemos pedido en la Comisión la seguimos pidiendo aquí creemos que es necesaria que haya una relación de puestos de trabajo, que así debería de ser por que si no ,yo me imagino que habrá un control a la hora de pagar las nominas y si no hay una relación de puestos de trabajo no se como se pueden pagar esas nominas, y entonces si rogaríamos que esa relación de puestos de trabajo se nos facilitara una copia como esta establecido con nombre apellidos, con orden de salario base, complementos, o que es una relación de puestos de trabajo y si no se nos concediera de esta manera pues habrá que hacerlo por escrito o de otra manera, nada más gracias.

M<sup>a</sup> Luz Lastras Parras ( PSOE), yo no se lo que pensarán los vecinos que están aquí pero desde luego aparte de los que nos encontramos aquí arriba sentados, ya cansa sinceramente que siempre estéis con las mismas excusas, que si no se os facilita la información que si falta tal documento yo os repito, yo no se por cuantas veces que los expedientes están siempre completos que quien velan que los expedientes estén siempre, completos son precisamente los técnicos que si en algún momento consideráis que falta algo ya sea por un error, por un error, estoy hablando Raquel cuando termine hablas tu, porque lo esté examinando un compañero como es el caso que ha ocurrido en la ultima comisión, o por la causa que sea yo os pido por favor que lo demandéis porque, con ello nos ayudáis a solucionar ese error, si fuera como tal porque por cualquier motivo ya digo haya un error material, un extravío porque los documentos son muy extensos y ha veces se traspapelan las cosas o por lo que sea demandarlo pero lo que no se puede hacer es ver que no está y marcharse sin más y ahora venir al Pleno y, decir que si no se me facilita la información que si nos falta esto que si no se cuantos, la información está siempre esta en tiempo, es más ahora tenéis por decirlo de alguna manera la suerte pero bueno, también es el derecho, como Concejales de la oposición de que os hagáis fotocopias cosa que no nos ha ocurrido a nosotros en los cuatro años que hemos estado en la oposición que todavía me acuerdo, de la compañera que era la que disponía de más tiempo para venir a ver la documentación y se tenia que sentar, como en el colegio en una mesa a escribirse la información que consideraba que necesitábamos, así que de verdad yo os pido por favor que dejéis esta excusa aparcada y os lo digo a los dos grupos, que no vengáis ya en este plan de victimismo, porque cansa sinceramente cuando yo creo pues que en este caso el caso de, bueno se me olvida, es que además firmáis unos recibís cuando recibís la información que me parece correcto lo que dice Ángel que queréis que se haga una relación de lo que consta , que a partir de ahora se va además a transcribir la información que consta en el expediente, pero dejar de desviar la atención como siempre y al final el asunto es que aquí al final no se debate el asunto que es lo que realmente importa,



**Ayuntamiento de  
San Martín de Valdeiglesias**

el orden del día, son los presupuestos que son posiblemente de los puntos o de los momentos mas importantes hasta ahora, que ha habido ya unos cuantos no, en los que se da la oportunidad de hacer un debate, un debate constructivo habláis también de propuestas, yo estoy también esperando haber que propuestas, en el caso también de Guillermo el informe de intervención yo creo que es bastante claro respecto a las alegaciones que has planteado, hoy te has dedicado aquí a darnos una lección acerca de lo que deberíamos hacer y de verdad yo pienso Guillermo que has estado cuatro años como Concejal de Personal, o sea que debías saber de que va esto el caso a que te refieres a la Policía lo único que hemos hecho es llevar a cabo un acuerdo tuyo, lo recordarás, es un acuerdo tuyo, hemos intentado llevar a cabo un acuerdo tuyo, no podemos hacer convocatorias de plazas si bien lo sabes lo tenemos totalmente prohibido por el Real Decreto, como digo propuestas, cuantas, si no habéis debatido no habéis debatido cuando se trajeron los presupuestos al Pleno, habéis tenido un periodo de alegaciones que como oposición y como vecinos podíais haber aprovechado y no habéis presentado alegaciones en el caso del Partido Popular , no se si es que les sirven las que haya presentado el vecino, no lo se, pero creo que como oposición que mínimo que hubierais presentado unas alegaciones y ,nada mas que os pido que dejaros de distraer de buscaros excusas y seáis mas constructivos.

Toma la palabra D. Guillermo Yuste Pérez (ACS), bueno M<sup>a</sup> Luz te estas equivocando total, si, este documento antes de la Comisión le presento precisamente para eso para pedir donde están los documentos que faltaban, o sea, si hay un documento en el cual antes de la Comisión es fácil, que tienes el teléfono, decir oye Guillermo que mira que ha habido un error que resulta que como bien decía Luis, le tenía yo. Que yo no voy a entrar en eso si le tenía él si le tenía..., no estaba si yo presento este documento fijate si lo hago luego te estas equivocando cuatro años que no tenían información esto no lo puedes decir, en las Comisiones que yo era Presidente y que participaba en lo demás, no lo se en las que no estuviera , no puedo hablar, victimismo nada, pero nada, Concejal de Personal, nada, yo no era Concejal de Personal que todavía, M<sup>a</sup> Luz por favor, que llevabas cuatro años y ahora llevas casi dos años y todavía no sabes que yo no he sido Concejal de Personal , que no era yo Concejal de personal y entonces , en cuanto al acuerdo de la Policía me honro en participar con ellos y en hablar con ellos y en consensuar con ellos porque precisamente al final consensuamos y es verdad que hubo luego después posteriormente un acuerdo de la Concejala de Hacienda y el Alcalde para subirles los 95 € eso es correcto, vale, pero que yo estuviera allí en esa reunión tampoco, si es verdad que me enteré posteriormente y llegaron a ese acuerdo por que tuvieron reunión precisamente con la Policía, con eso no queremos desviar la atención lo que quieres es desviarla tu y lo que quieres es echar encima a los Policías de este Concejal y no es así , te estas equivocando y tienes la información mala, yo estoy de acuerdo que no solo a ellos a todos que haya esa tabla salarial que también la he propuesto y la tenia ahí el jefe de personal del equipo de gobierno del anteriormente mío, y ahí está en el Ayuntamiento mi propuesta y no salio adelante y es verdad que también propuse que se hicieran los presupuestos lo que pasa que eso depende como todo si el Alcalde no quiere pues no lo hace, hombre si podía hacer, te hago una moción y te vas a la calle que es lo que se pretendía anteriormente desde el día uno de la anterior legislatura y creo que no es la manera ni la forma de proceder, entonces te estas equivocando de total, total a esto, no hay ningún victima aquí si no que tratamos de aportar o colaborar en lo que podamos, entonces lo que si que digo es en relación al puesto de trabajo, es verdad que no lo hicimos lo podéis hacer ahora vosotros lo tenéis ahí, en mano, para decir esa relación de puestos de trabajo que no haya discriminación en las mismas categorías que todo el mundo cobre igual, nada más.

El Alcalde pregunta al portavoz del Partido Popular que si va a decir algo, Ángel Romero Santiago (PP), interviene, mira M<sup>a</sup> Luz yo te he dicho lo de la Comisión porque a mi me sorprendió bastante, yo no sabía



**Ayuntamiento de  
San Martín de Valdeiglesias**

lo que había dentro del expediente yo vine el martes a ver el expediente me dieron lo que había y lo estuvo viendo, pero el jueves el mismo día de la Comisión volví a pedir el expediente porque me faltaron ver algunas cosas y me encontré con otro expediente totalmente distinto ,entonces me llamo mucho la atención, y por eso yo en la misma Comisión lo expuse le dije en la misma mañana que había un expediente distinto al que me había encontrado el martes, que lo tenía Luis que lo tenía quien lo tuviese ,no lo se pero, es lo que yo reclame en su momento por eso digo que lo mejor es que hagáis una relación de lo que incluye ese expediente, y así no tenemos que estar preguntando ni al Secretario, ni a nadie lo que existe en el propio expediente, propuestas, recursos, pues en el momento en el que tengamos la información que tengamos que tener, pues haremos las propuestas y los recursos que tengamos que hacer también podemos hacer recursos de los presupuestos al Ministerio podríamos hacer y las propuestas en el momento en el que tengamos la plantilla de personal pues a lo mejor os hacemos unas propuestas que a lo mejor tampoco las aceptáis, como lo que nos ocurrió en los presupuestos del 2010, en las cuentas del 20120, y nos habéis mandado al contencioso alo mejor por esto de ahora mismo nos tenéis que mandar al contencioso y luego pues en el caso que os he comentado antes de la enmienda esta que presentasteis con el auxiliar administrativo que no aparece en el recurso pues me gustaría saber que ha pasado con esa plaza si me lo podéis decir.

Toma la palabra D. Emilio González Deza ( PSOE), yo solamente quería aclarar una cosa con respecto a la RPT famosa y demás, es cierto que cuando hemos accedido al gobierno resulta curioso porque todo lo que ha descrito Guillermo es cierto, pero es la situación que nos hemos encontrado , me gusta que lo reconozcas porque ya nos das la razón, por otro lado la RPT es una cosa que nos hemos marcado es una ambición que nos hemos marcado nosotros desde un principio pero naturalmente, no se puede hacer una relación de puestos de trabajo porque todo lo que sea una relación de puestos de trabajo que es un documento formal, de una plantilla de un Ayuntamiento pasa por determinar unos niveles salariales y unas variaciones salariales, y todo lo que sean variaciones salariales, no se pueden hacer debido a la normativa que ha impuesto actualmente el gobierno del Partido Popular, porque por que cualquier tipo de variación , tanto para arriba como para abajo, al igualar tu siempre vas a variar hacia arriba hacia abajo y en el momento que varías hacia arriba como la Ley no lo permite en este caso estaríamos limitados por la Legislación, pero bueno al margen de eso como paso previo, habría que hacer determinar la deuda del Ayuntamiento y saber hasta que punto el Ayuntamiento está saneado o no está saneado para saber a que te puedes atener, es decir, estamos en la línea hemos dado el primer paso, primero, saber cuando se debe establecer la deuda, establecer los presupuestos y nos hemos adaptado para este año a los presupuestos que tenemos, es decir no se podía ir más allá aunque quisiéramos, por otro lado tenemos las limitaciones legales y por último decirle a Ángel, el que no haya una RPT no significa que no este controlado el personal, sabemos perfectamente la cantidad de personal que hay y lo que cobra y en que sitio está cada uno, no, no no, yo lo se, tu no , pues pregúntamelo si es que yo no tengo ningún problema, esto es otro fallo típico de las Comisiones, a las Comisiones venís pidiendo información, en las Comisiones cuando preguntáis se os dice, a mi nadie me ha venido a preguntar si a mi me decís cuantos trabajadores hay en el Ayuntamiento, yo os lo digo y el tipo de contrato que tienen yo no tengo nada que ocultar, no, es que tengo ganas de que vengáis un día a preguntarme algo a mi, porque todavía no ha venido nadie a preguntarme nada.

Interviene el señor Alcalde, bueno vale muy interesante, yo creo que, bueno voy a contestaros a vosotros también, tengo yo derecho a hablar, yo creo que habéis hablado ya los dos turnos y voy a decir un poco la referencia que ha hecho Guillermo sobre mi yo creo que el expediente estaba completo y yo no me quiero remitir a los cuatro años que hemos sufrido la desinformación, la tomadura de pelo el descaro , el



**Ayuntamiento de  
San Martín de Valdeiglesias**

decir venir mañana aquí están los expedientes y cualquier Concejal de esta corporación, la oposición y el gobierno tienen perfecto derecho en el plazo de las cuarenta y ocho horas a pedir la documentación, tiene derecho el que está en el gobierno que es el Concejal de Hacienda que no estaba como los de la oposición, entonces si no está en esos cinco minutos puede que esta mas tarde pero es más que pidas el documento que tu has presentado pues hombre a lo mejor puede que no está ahí pero tu sabes que lo has presentado por eso , por tanto me parece un poco excesivo ese animo de que vamos a colaborar cuando sabias perfectamente que la información estaba ahí y si no estaba a las diez por que tenia Luis una parte de la información pues estaba a las diez y media porque tampoco era tan estudioso la alegación tuya que era totalmente insolvente, como la ha rechazado directamente la intervención municipal y que bueno pues, finalmente vista otra alegación se ha admitido lo que podíamos admitir pero es cierto que queríamos cumplir un acuerdo de la anterior corporación, de la que tu formabas parte de la que tu eras responsable de sostener ese Gobierno de la que tu fuiste el sostén de ese gobierno, durante cuatro años y no con moción o sin moción que eso no se planteo nunca que es verdad que no quisimos hacer moción que podríamos haberla hecho y no la hicimos por tanto yo creo que tu en la parte esta cuando hablas de personal hay que echarle valor eh, hay que echarle valor, por que si yo recuerdo y si ahora tiramos que no lo vamos a hacer porque no somos tan cutres, ni tan barriobajeros, como fuisteis el anterior gobierno sacando publicidad, sacando nominas, sacando no se que y facturitas , no somos tan cutres porque no lo somos ,somos de otro estilo, pero es verdad que si yo hablo del personal de limpieza que estaba limpiando los colegios, pues hombre, a lo mejor alguno se sonroja , y no voy a ser yo y a lo mejor alguno se sonroja y tu especialmente, cuando yo hablo del conserje del colegio San Martín de Tours, pues a lo mejor alguno se sonroja, y creo que nosotros no, cuando hablo de la persona que está en la Biblioteca Municipal pues a lo mejor alguno se sonroja y nosotros no, por eso te digo que no hablemos de esto porque esto porque esta corporación aunque no lo reconozcáis o tu no lo reconozcas es quien ha sacado las ofertas con luz y taquígrafos de empleo de las bolsa de empleo hemos sido nosotros en cuatro años del Partido Popular y ACS no hubo ninguna convocatoria, ni una bolsa de empleo para que la gente pudiese presentarse, la única bolsa de empleo que había en el Centro de Formación era una serie de instancias que colocabais según os interesaba , esa era la única oferta de empleo y yo recuerdo que allí estaba la bolsa de empleo que están cotejadas no por los políticos si no por los funcionarios de este Ayuntamiento y es una realidad podemos decirlo que no la queremos ver que es mentira que hay amiguismo que hay enchufismo, pero lo cierto es que fuisteis vosotros lo que proliferasteis después de gastaros 50.000 €, que hemos pagado parte también ahora para hacer una supuesta auditoria de no se que para pagar a un amigo del anterior Alcalde, por tanto me duele que digas estas cosas cuando sabemos en las situaciones que nos encontramos, nosotros si esto fuese normal ni suprimiríamos la plaza de la Casa de niños, ni suprimiríamos ninguna plaza, porque no somos así ,no perseguimos a nadie no como vosotros lo que si que es cierto es que tratamos, de intentar pagar las nominas y de devolver un prestamos, del que tu eres responsable de esos seis millones y pico de euros que tenemos que devolver, tu eres responsable tu has sido concejal de hacienda, de este Ayuntamiento aparte, de un incompetente concejal de obras, tu has sido por que tu eras responsable de la zona industrial y ahí esta la obra paralizada del SAU 5 que tenemos que resolver, tu has sido el responsable de que la Carretera de Ávila no se pagase a pesar de haber recibido la subvención de 300.000 €, y pagasteis a la empresa 0 € sabes quien ha pagado esto este Ayuntamiento, ahora con el pago a proveedores 300.000 €, que hemos pagado de una subvención que recibisteis y las gastasteis en no se que en fiestas, en sevillanas, en saraos, en pagar la publicidad, esos fuisteis vosotros por tanto me duele Guillermo que no, yo no te pensaba decir nada hoy sinceramente pero cuando dices esa serie de cosas con esa osadía, me obligas a recordar estos malditos cuatro años que han sido una desgracia para San Martín, y tu has sido co responsable de esa desgracia y esa desgracia viene cuando tenemos el lío



**Ayuntamiento de  
San Martín de Valdeiglesias**

de CIOPSA, también tenemos parte de CESPAS, alguno hemos ido resolviendo pero no son tareas fáciles, cuando tienes sentencias que nos condenan desde enero de 2011, a pagar a CIOPSA que tu lo sabes bien tu eras el Concejal ciento y pico mil de intereses, setenta y ocho mil de daños y perjuicios mas los intereses de los intereses pero claro, cuando vas a buscar un acuerdo, pues del SAMYL después de mucho negociar, pues al final ha habido sensatez y hemos llegado a un acuerdo, pero con los otros no es tan fácil y tu has sido el responsable, tu y el Partido Popular que mantuvo esa situación insostenible para San Martín, por lo tanto no hagamos demagogia, nosotros hemos hecho el presupuesto cuando hemos podido y no precipitado, estamos a finales de septiembre, estamos aprobando el presupuesto 2012 y nos pondremos a trabajar ya, que va a resultar un tanto más sencillo del 2013, que desgraciadamente tendrá recortes, recortes, porque vienen motivados porque la Comunidad de Madrid, no dan el Prisma porque ha hecho un nuevo prisma aprovechando el gasto corriente, lo ha suprimido no hay gasto corriente para los Ayuntamientos, que hayan agotado el gasto corriente en los cuatro años, lo ha agotado 152 Ayuntamiento de esta Comunidad de Madrid se quedan sin la aportación del 25% de gasto corriente si hubiese un nuevo Prisma, optaríamos a ello por tanto hay que hacer recortes y hay que hacer recortes cuando la casa de niños se baja la cantidad, a los monitores, entonces que hacemos mantenemos las horas, reducimos el salario, ni que decir hemos hecho esfuerzos para intentar mantener con muchas dificultades los servicios y eso es lo que estamos haciendo, aquí tirando ninguna alegría estamos intentado ajustar en la medida que podamos si nosotros pudiésemos, o hubiésemos podido y este fuese un Ayuntamiento normal, como otros de la zona que no tienen esa deuda tan salvaje, esta mañana he estado con el Alcalde de Leganés que se sienta detrás de mi en la Asamblea, me decía que no que allí estaba muy mal Leganés es que nos han dejado una deuda de 22 millones para pago a proveedores, y estaba el de Sevilla la Nueva que ese tiene 6 millones ese es el responsable que tiene igual que nosotros pues hombre Leganés con 22 millones de euros para proveedores de ciento y pico mil habitantes y San Martín con seis millones, se hecha las manos a la cabeza no, si a ti te parece todavía defendible la gestión irresponsable del anterior gobierno, pues bueno pues nada esta tan contento y podrás echar aquí a intentar liarnos pero bueno nosotros hemos aprobado las cuentas que vosotros fuisteis incapaces de aprobarlas, ni teniendo mayoría absoluta fuisteis incapaces de aprobarlas de cuatro años, traemos el presupuesto por primera vez esa es la noticia destacable que después de cuatro años San Martín vuelva a tener presupuestos, eso es lo importante de hoy, podemos discutir aquí la historia y que lógicamente lo que pretendemos es, estamos trabajando ya para el presupuesto 2013 que no va a tener ninguna alegría, que desgraciadamente pues, vamos a intentar que los impuestos no suban mas de la cuenta que la situación en la que nos encontramos ahora, y es verdad que estamos muy limitados porque sobre todo la Comunidad de Madrid ha recortado todo tipo de ayudas, a este Ayuntamiento y a todos, en las políticas activas de empleo y han desaparecido para todos, bueno pues ahora acabamos un Taller de Empleo y ya no hay mas talleres de empleo, ni para San Martín, ni para Pelayos, ni para Cadalso ni para ninguno, porque han suprimido 200 millones de euros, cuando la situación está mas grave la Comunidad de Madrid recorta y recorta a los Ayuntamientos y también a los mas débiles, por tanto hoy lo que me parece, que la actuación del que fue el responsable de los últimos presupuestos que fue incapaz de presentarlos que diga estas cosas pues hombre a mi sinceramente me duele, yo no pensaba hoy decir absolutamente nada porque tenemos otro pleno el jueves, y me parecía que esto ya estaba debatido lo que se pueda debatir del presupuesto, pues me parecía la forma de acabar elegantemente y asumir lo que pudiésemos asumir y es verdad que nos hubiese gustado contar por lo menos con el apoyo del que fue incapaz de hacerlo no, pero bueno ante esa incapacidad lo que nosotros si queremos aprobar el presupuesto intentar ya por parte de la Concejalía de Hacienda preparar y por parte de la intervención municipal el presupuesto 2013, para que lógicamente no se apruebe en Septiembre, finales de septiembre del año, si no creo que



**Ayuntamiento de  
San Martín de Valdeiglesias**

seamos capaces de tenerle en diciembre, pero como también hay que esperar a la Ley de Presupuestos Generales del Estado, que también vendrá con algún regalo especial, sabemos que este Ayuntamiento por el Plan de ajuste no puede convocar ninguna plaza entonces pues difícilmente podemos convocar plazas porque nos lo impide la Ley en ese sentido tratamos de cumplirlo no, pero si es verdad que si hay que convocar alguna plaza lo que no vamos a hacer es meter a nuestro amigo o a nuestra amiga ,lo que vamos a hacer es cumplir la oferta publica de empleo, que vamos ha hacer la bolsa de empleo y que se pueda presentar, el que crea conveniente como hemos hecho desde que entramos en el mes de junio de 2011 y yo no recuerdo o estoy mal de memoria que desde el año 2007 al 2011 por parte del anterior gobierno del PP y ACS hubiese ninguna oferta publica de empleo, sabemos como se contrataba en los talleres de empleo y sabemos que cualquier contrato que hiciese este Ayuntamiento fueron totalmente digitales, para los amigos y para los familiares de los que estabais gobernando en aquel momento , alguna cosa más Salvador querías decir alguna cosa.

Interviene Salvador Muñoz Carmona, buenas tardes, señor Alcalde algunas veces me parece que se va a elevar por encima de nosotros como Santa Teresa de Jesús, porque esta libre de pecado de todo absolutamente de todo pecado, no se , bueno, vamos a lo serio, señor concejal me ha parecido entender que hablando del RPT, que es la relación de puestos de trabajo, dice usted que hay variaciones dice reconocer, que a lo mejor dentro de una misma categoría hay variaciones, por qué nosotros queremos saber por qué, queremos saberlo y queremos tener ese RPT, porque además esta establecido en el artículo 90 lo dice también la interventora que lo reconoce, no, no, nosotros hemos venido y estamos viendo que faltan cosas, faltan cosas, por ejemplo eso que es tan básico como la relación de puestos de trabajo, que es muy fácil además hacerla ,muy fácil si se quiere , si, si de los presupuestos ya hemos hablado tendidamente de ellos , pero también quiero, tratar otros asuntos y es señora concejala también me parece que estamos hablando del cuento de pinocho, es que no hablo de cinismo si no de que se hablo en la comisión que realmente faltaba y faltaba esa información y no es la primera vez aquí este grupo, se ha levantado porque faltaba esa información y ha sido de forma reiterada, y algunas veces tenemos dudas de si ustedes lo hacen a propósito, eso que decía el señor Alcalde de la transparencia al principio de la legislatura, pues no se era verde y se lo comió un burro, pues no se, estamos esperando, estamos esperando muchas cosas, que nosotros no hemos presentado alegaciones, si , si hemos presentado alegaciones a las cuentas del año 2010, pero que ha pasado con los presupuestos del 2012 que es lo que tenemos lo que ustedes nos han presentado simplemente una relación de gastos e ingresos, también solicitamos y hemos solicitado por escrito, para hacer una análisis de los años 2007, 2008, 2009 nos los han rechazado, entonces no nos diga usted, parece que nos esta diciendo que no trabajamos, claro que trabajamos y trabajamos bastante, muchas gracias.

Interviene D. Guillermo Yuste Pérez (ACS) , bueno por contestarte José Luis te estas equivocando, porque el SAU 5 está parado gracias a la gestión vuestra precisamente por la carretera , precisamente por eso ya la película es volver otra vez a lo mismo, no te gusta ya se que no te gusta y tu dejaste una deuda como ha dejado el anterior gobierno , hemos sido incapaces de dejar menos que vosotros, hemos sido incapaces, porque si dejasteis cuatro si hemos dejado cuatro cuatrocientos, o cuatro doscientos pues bueno, ahí esta en un informe y vuelvo a insistir que es verdad que se hicieron fiestas y que hubo el parque de la nieve correcto, pero ahí participaron todos los vecinos les gustaría más o menos hay otra cuestión, gracias a usted que negocio con el tema del SAU 8/10 recuerdo, nos tuvimos que ir a Galicia a un juicio, porque daba en suspensión de pagos luego resulta que no era suspensión de pagos que esta ahí todavía y todavía esta ahí pendiente eso, gracias a usted también y nos costo dinero ese abogado y



**Ayuntamiento de  
San Martín de Valdeiglesias**

gracias al Partido Socialista, Alcalde por favor, es que esto es para nosotros ellos tienen que mantener el orden, haber si lo mantienen el Prisma gracias a vosotros, no se ha ejecutado lo de la plaza, por suerte, por suerte para vosotros, porque a lo mejor es ahí donde también buscáis los votos, ahora parece ser que no que estamos interesados en hacer la plaza y en hacer muchísimas más cosas, que las tenemos que hacer, si las hubiésemos iniciado hoy a lo mejor ya estaría terminada, pero gracias al Partido Socialista en la anterior campaña que no quería hacer la plaza, de cara a la galería pero si que querían la Plaza de la Corredera, hacer otra cosa diferente a lo que quería el Partido Popular y ACS, entonces yo creo que aquí somos todos un parte de culpa, de la gestión yo me tengo que echar mi culpa, en lo que sea mi responsabilidad porque no me excuso en ello y yo nunca he sido jefe de personal, siempre he sido Concejal de hacienda a partir del 2010 recuerdo y a partir del 2010 creo que las cuentas han salido de otra manera diferente, que el concejal me reconoció precisamente que estamos en algunas cosas a la par 2011 que ya erais vosotros, ya estabais aquí yo creo que en el 2011 ya estabais aquí podíais haber hecho alguna cosa más podíais haber hecho los presupuestos, pero no os dieron tiempo a nosotros si y en el 2010 concretamente el Partido Socialista y ACS llegaron a un acuerdo para no hacerlos a partir del 2011 .

Toma la palabra D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Luz Lastras Parras (PSOE), haber Guillermo yo creo que tus intervenciones se basan en tengo que hablar, digan lo que digan, no pienso ni lo que digo, ni me acuerdo de lo que he hecho sinceramente, me entiendan o no me entiendan, y respecto al Partido Popular es que decís siempre lo mismo, yo he sido bastante clara hace un rato, los expedientes constan de la documentación que tengan que constar, quienes velan por ellos son los técnicos que consideráis que necesitáis más, lo solicitáis lo que no se os concede como habláis del año 2006, 2007 , esta plenamente justificado los motivos por lo que no se os concede, y creo que ya es que basta ya basta ya con el tema, vamos a ponernos a trabajar y quiero como os he dicho hace un rato quiero que seáis un poco más constructivos o sea, es que parece que tenemos que volver otra vez sobre lo mismo y al final como dije anteriormente habéis, evitado cualquier tipo de debate en su momento con el plan de ajuste porque no hubo tiempo que hay que reconocer que hubo tiempo, ahora con los presupuestos pues de verdad, yo creo que las excusas se os están acabando y os tenéis que poner las pilas.

Toma la palabra el señor Alcalde, bueno la verdad es que , no, no hay culpa , los expedientes estaban completos estaba la información y estaban las propuestas elaboradas por parte de los técnicos y las resoluciones estas hechas si no queremos leer pues es un problema vuestro yo no soy ningún santo, ni tampoco quiero parecerlo, lo que si que soy lo que trato es de ser responsable y hacer las cosas mucho mejor que cuando estuvisteis vosotros, que estuvisteis cobrando de este Ayuntamiento porque la ruina de este Ayuntamiento viene motivada por la gestión del Partido Popular y del anterior concejal de hacienda portavoz de ACS, porque es verdad no hay RPT y nos gustaría tenerla pero no hay y no es tan fácil ,como ha dicho el concejal de la materia Emilio , nos gustaría pero no es fácil sobre todo cuando no hay recursos no, pero bueno lo vamos a intentar hacer, la verdad es que era más fácil hacer el presupuesto pero difícilmente este Ayuntamiento el año pasado en el 2011 podía hacer el presupuesto del 2011, cuando quedaban seis meses sabiendo que estaban sin aprobar las cuentas del 2007, 2008, 2009, y 2010 que nosotros estábamos en la oposición y tu estabas gobernando, que parece ser que se te ha olvidado y hombre o que me parece y que no acepto bajo ninguna forma es comparar la deuda de los veinte años de la que yo era responsable como Alcalde y la de los cuatro años vuestro que erais responsables cuando quieras os la puedo decir cuando el Pleno de enero de 2008 cuando el único presupuesto que hicisteis ese presupuesto inflado y mentiroso, que era el presupuesto de la verdad, era una mentira absoluta, ahí decíais que teníamos un millón doscientos y no decíais las subvenciones





**Ayuntamiento de  
San Martín de Valdeiglesias**

pendientes de recibir del IMADE, del SAU 5 eso se os olvido , eso se os olvido ahora tenemos una ruina aquí importante para esta generación , para esta corporación y para las venideras, y eso es la realidad y el SAU 5 que lo hemos dicho muchas veces pero no queréis entenderlo por que estáis escudados con la carretera teníais que haber paralizado la parte, los 25 metros que están al lado de la carretera pegados a la 501 y haber finalizado la obra, que estaba prácticamente acabada ahora como tu sabes bien hay unos daños importantes se han robado siendo tu concejal incompetente de obras, se han robado los transformadores hay unos daños valorados en 360.000 euros que si esa obra se hubiese acabado , la venta de esas parcelas en el año 2007, 2008 pues no tiene que ver en nada el precio por desgracia para todos que pueda ser en el año 2013, 2014 cuando se pueda vender, nos gustaría que el SAU 5 que se pudiese vender y que también sirviese para paliar las pobres cuentas de este Ayuntamiento también de los propietarios que pusieron su dinero no, y luego en cuanto al SAU 8/10 hombre, decir que ha ido a un juicio que ha ido un abogado a un juicio porque había una aportación para hacer el Centro de Emergencias, pues hombre, cuando quieras traemos las minutas de los veinte años que he estado como Alcalde de abogados y procuradores, y traemos las minutas que han costado de los cuatro años que habéis estado vosotros, lo que queráis, yo creo que lo vuestro en estos cuatro años anda cerca de los 300.000 € en abogados y procuradores para que, para perder casi todos los juicios , eso es lo vuestro y yo creo que en los veinte años no se si serán 60.000 euros vamos a echar las cuentas, aunque sea un trabajo un poco laborioso para que podamos decir en la época del José Luis García de Alcalde veinte años cuantos juicios hemos tenido que por cierto ahora cuando hemos entrado en el 2011 teníamos setenta y tantos contenciosos, que no es lo habitual de un Ayuntamiento de este tamaño , setenta contenciosos es lo que razonable que se debe tener, y minutas 90.000 € otra no se que es decir haber negociando para hacer una equita eso yo creo que son 300.000 € o mas , mas luego hablo de a publicidad que os habéis gastado no , pues eso ha sido tirar el dinero a la basura directamente , y desde luego si vas a un juicio para poder ganar pues bueno pues hombre, si todo el coste fuese del SAU 8 y 10 , todo el costo que era para defender los intereses municipales, pues bueno pues tampoco que era un concurso de acreedores que se quedaron con una empresas cuando era la crisis del ladrillo , en cuanto al Prisma, que tanto te gusta a ti la famosa Plaza de la Corredera se paralizado bueno primero, hombre en esta historia que estoy nuevamente de Alcalde y también pues bueno pues alguna relación tienes al ser Diputado tienes con los que Gobiernan en la Comunidad de Madrid del Partido Popular, pues te cuentan que esta obra ni la querían hacer ellos porque costaba cada plaza de garaje a 70.000 €, que con las plazas que salían podían haber hecho viviendas para mucha la gente de San Martín que les hacia falta por tanto no querían hacer la obra esta por el coste que tenia y es cierto que nosotros consideramos que esa obra no era prioritaria primero por que había unos vecinos unos pequeños comerciantes que tienen su negocio allí que vosotros ibais a desahuciar ibais a echar a la calle al día siguiente, eres tu el que mandaste la carta, recuerdo que la carta estaba firmada por ti desahucio, se acaba el expediente y se echan a la calle, pues hombre nosotros humildemente desde la oposición defendimos a los comerciantes de acuerdo con ellos que tenían su puesto de trabajo hombre como tu estabas en la operación de la macro superficie de San Martín pues hombre estos cuatro, dos pescaderos y un frutero pues hombre molestaban un poco nosotros tratamos de defenderlo y yo creo que si hubieseis resuelto el famoso mercado pues a lo mejor se hubiese hecho la actuación allí no se si era pequeña que pretendíais vosotros que nosotros de verdad no lo hemos puesto en la campaña electoral lo que hemos puesto es arreglar es la Calle del Pilar que es la que queremos arreglar y la vamos a arreglar vía Prisma es verdad que hay una cantidad que nos hubiese encantado que esa parte de dinero los tres millones de euros que hay ahí se pudiesen destinar fundamentalmente parte de ello el 25% a gasto corriente pero la Comunidad de Madrid no ha querido dar esa opción que yo si la he planteado en la Asamblea de Madrid y tenemos que invertirlo y lógicamente lo vamos a invertir en cosas que ya hemos



**Ayuntamiento de  
San Martín de Valdeiglesias**

solicitado como es el tema de intentar acabar la Carretera de Ávila que no es fácil por el tema con CIOPSA, vamos a intentar acabar la Calle del Pilar que esta muy mal desde la parte del Plan E que está francamente mal, también los vestuarios del campo de futbol, una serie de tumbas también y mas actuaciones que podamos recabar para intentar sabiendo que la Comunidad de Madrid va muy lenta en Prisma, pero felizmente para este Ayuntamiento y para los vecinos aquellos que tenían un pequeño negocio, que todavía le mantienen con muchas dificultades, pues hubo una corporación anterior con oposición y la concejal no adscrita que también nos apoyo, que conseguimos paralizar esto y te puedo asegurar y si no tuviésemos oportunidad por los responsables políticos del Partido Popular también estaban conformes en que esa actuación no se hiciese porque decían que era una autentica locura no, tantas locuras como se hicieron aquellos cuatro años, por tanto yo creo que , yo me gustaría pasar la etapa esta y hablar un poco del futuro no hablar siempre del pasado, pero es que con las intervenciones que se hacen desde la oposición la verdad es que me motivan , me motivan porque como desgraciadamente, llevo participando en este Ayuntamiento durante muchos años, pues la verdad es que hay cosas que me duelen y me duele fundamentalmente la gestión que hicisteis en cuatro años que fue un autentico desastre ,y ahora todos los vecinos sufrimos y vamos a sufrir la consecuencia de esa gestión tan nefasta para los intereses de San Martín ,se podría haber hecho mejor, peor , no se que pero bueno aquello fue nefasto, y ahí están las consecuencias nosotros vamos a intentar que el Prisma hagamos lo que es mas prioritario y que se pueda hacer, por lo tanto estamos ahí dando las altas, realizando los proyecto y lógicamente pues si vamos a intentar que se mejoren los vestuarios del campo de futbol , vamos a hacer algunas pistas de padel, pero es verdad que es complicado todo porque en el ritmo de la ejecución de prisma pues estamos en el 40 % y el Prisma lleva cinco años, por tanto lo haremos pero es cierto que gracias a la decisión que hubo en la oposición que hubo en la anterior legislatura se paralizado una obra que hubiese supuesto otro ciento de contenciosos mas, a este Ayuntamiento que tenemos 70 pues podríamos tener otros 30 mas no, yo creo que fue una solución que se busco y que es cierto también y que hay que decirlo, que lo que se ha perdido del Prisma por paralizar esa obra del Prisma que la cantidad total asustaba, que se va a perder la cantidad que os vais a quedar sin poder hacer nada, son 800 euros de la publicación del Boletín de la Comunidad de Madrid del anuncio para hacer e proyecto, esa es la perdida que tiene el Prisma de los tres millones de euros por tanto, no hagis esa demagogia esa historia que contasteis pues es totalmente incierta, y del Prisma nosotros vamos a hacerle como estaba previsto y de acuerdo a las promesas electorales que teníamos , es verdad que si tenéis alguna propuesta de interés que podamos llevar a cabo pues también estamos interesados en poderla trasladar a la Comunidad de Madrid, así que acabado el debate vamos a pasar a la votación el presupuesto y la plantilla del Ayuntamiento y Patronato para el año 2012 y esperemos que próximamente podamos presentar el 2013 y que hablemos más de futuro , sin más intervenciones se procede a realizar la votación del Acuerdo.

La votación se realiza de la propuesta con la enmienda incluida y obtiene como resultado **siete (07) votos a favor** que corresponden, siete (07) a los miembros del grupo municipal Socialista, D. José Luis García Sánchez, Doña María Luz Lastras Parras, D. Emilio González Deza, D. Luis Haro Berlanas, Doña Esperanza Micieses Maqueda, D. Vicente Miguel Hernández Simón, Doña Carolina Rodríguez Sánchez; **seis (06) votos en contra**, uno (01) al miembro del Grupo ACS, D. Guillermo Yuste Pérez y cinco (05) al Grupo Municipal Popular, D. Ángel Antonio Romero Santiago, Dª Raquel Rodríguez Rosado, D. Salvador Muñoz Carmona, y D. Joaquín Ferrer Díaz, D. José Luis Rodríguez Lázaro, queda aprobado por mayoría absoluta el presupuesto para el presente ejercicio.

Por tanto, queda aprobado el siguiente Acuerdo con la inclusión de la enmienda:



**Ayuntamiento de  
San Martín de Valdeiglesias**

### **A) ANTECEDENTES**

1. Con fecha 23 de julio de 2012 por la Comisión de Hacienda, Desarrollo Económico, Personal y Comisión Especial de Cuentas se informa favorablemente el Presupuesto General 2012.
2. El 26 de julio de 2012 por el Pleno Municipal se aprueba por mayoría absoluta el Presupuesto General 2012.
3. En el Boletín Oficial nº 189 de la Comunidad de Madrid de fecha 9 de agosto de 2012, se publica el anuncio de exposición pública.
4. Con fecha 17 de agosto de 2012 y nº de registro de entrada 06766 se presenta por el Portavoz del Grupo de A.C.S , D. Guillermo Yuste Pérez, escrito de alegaciones al Presupuesto General de 2012
5. Con fecha 25 de agosto de 2012 y nº de registro de entrada 07012, se presenta por D. Marcial Gallego Gómez, escrito de alegaciones a la aprobación inicial al presupuesto municipal 2012.

### **B) CONSIDERACIONES JURÍDICAS**

Y visto el informe por la Vicesecretaria- Interventora de fecha 17 de septiembre de 2012, del tenor literal siguiente:

“Informe de Intervención  
Nº: 100/2012

ASUNTO: ALEGACIONES AL PRESUPUESTO GENERAL PARA EL EJERCICIO 2012

### **ANTECEDENTES DE HECHO**

Con fecha 17 de agosto de 2012 y nº de registro de entrada 06766 se presenta por el Portavoz del Grupo de A.C.S , D. Guillermo Yuste Pérez, escrito de alegaciones al Presupuesto General de 2012  
Con fecha 25 de agosto de 2012 y nº de registro de entrada 07012, se presenta por D. Marcial Gallego Gómez, escrito de alegaciones a la aprobación inicial al presupuesto municipal 2012.

De conformidad al artículo 3.a) del Real Decreto 1174/1987, de 18 de septiembre, por el que se regula el Régimen Jurídico de los Funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, emito el siguiente y en aras a dar conformidad a lo establecido en el artículo 169 del RDLeg 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se emite el siguiente informe:

### **INFORME**

**PRIMERO.** La legislación aplicable es la siguiente:

- Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público
- Ley 30/1984, de 2 de agosto, de medidas para la Reforma de la Función Pública.
- Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las Disposiciones Legales vigentes en materia de Régimen Local.
- Los artículos 162 al 171 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.
- Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.
- Los artículos del 2 al 23 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo I del Título VI del la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.
- La Orden EHA/3565/2008, de 3 de diciembre, por la que se aprueba la Estructura de los Presupuestos de las Entidades Locales.



**Ayuntamiento de  
San Martín de Valdeiglesias**

- La Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.
- El artículo 4.1 h) del Real Decreto 1174/1987, de 18 de septiembre, por el que se regula el Régimen Jurídico de los Funcionarios de la Administración Local con Habilitación de Carácter Nacional.
- El Real Decreto-ley 20/2011, de 30 de diciembre, de medidas urgentes en materia presupuestaria, tributaria y financiera para la corrección del déficit público.

## **FUNDAMENTOS DE DERECHO.**

### **PRIMERO. REQUISITOS DE ADMISIÓN DE ALEGACIONES**

Conforme a lo establecido en los artículos 169.1 y 170. 1 del RDLeg 4/2002 TRLRHL referidos respectivamente a la existencia del plazo de 15 días para la presentación de reclamaciones al presupuesto y de la concurrencia de requisitos de legitimidad activa para la interposición de las mismas, (los habitantes en el territorio de la respectiva entidad local; Los que resulten directamente afectados, aunque no habiten en el territorio de la entidad local; Los colegios oficiales, cámaras oficiales, sindicatos, asociaciones y demás entidades legalmente constituidas para velar por intereses profesionales o económicos y vecinales, cuando actúen en defensa de los que les son propios.), procede informar que ambos escritos de alegaciones, presentados con fecha 17 de agosto de 2012 y nº de registro de entrada 06766 por el Portavoz del Grupo de A.C.S , D. Guillermo Yuste Pérez, y con fecha 25 de agosto de 2012 y nº de registro de entrada 07012, por D. Marcial Gallego Gómez, se encuentran presentados dentro del plazo legal mencionado concurriendo además la legitimación activa en ambos solicitantes. Proponiendo esta Intervención la admisión a trámite de ambos escritos de alegaciones.

No obstante el artículo 170.2 del RDLeg 4/2002.TRLRHL, recoge que “Únicamente podrán entablarse reclamaciones contra el presupuesto:

- Por no haberse ajustado su elaboración y aprobación a los trámites establecidos en esta Ley.
- Por omitir el crédito necesario para el cumplimiento de obligaciones exigibles a la entidad local, en virtud de precepto legal o de cualquier otro título legítimo.
- Por ser de manifiesta insuficiencia los ingresos con relación a los gastos presupuestados o bien de estos respecto a las necesidades para las que esté previsto”.

De manera que en base a este artículo y vistos los escritos de alegaciones presentados se informa que debe de procederse a la desestimación del escrito de alegaciones presentado con fecha 17 de agosto de 2012 y nº de registro de entrada 06766 por el Portavoz del Grupo de A.C.S, D. Guillermo Yuste Pérez, por no ajustarse a ninguno de los supuestos del artículo 170.2 del RDLeg 4/2002.TRLRHL.

**SEGUNDO. LA ALEGACIÓN PRIMERA contenida en el escrito de fecha 25 de agosto de 2012 y nº de registro de entrada 07012, por D. Marcial Gallego Gómez: “NO AJUSTARSE SU ELABORACIÓN Y APROBACIÓN A LOS TRÁMITES ESTABLECIDOS”.**

En relación a esta alegación en la que se cuestiona la falta de correspondencia entre el número de Personal Laboral Fijo de la Plantilla Municipal (21) y su desglose entre plazas vacantes(7) y cubiertas (19) , procede informar que efectivamente hay un error material en la suma final del número de plazas de personal laboral fijo, pues en lugar de consignar 26 por error sumatorio se puso 21, siendo correcto



**Ayuntamiento de  
San Martín de Valdeiglesias**

en todo caso la previsión de tal personal, pues se mantiene la existencia de las 19 plazas de personal laboral fija cubiertas y las 7 vacantes, lo que arroja un total de 26 plazas de personal laboral fijo en lugar de las 21 asignadas.

En todo caso en el presupuesto general municipal de 2012 se ha dotado crédito para 26 plazas de personal laboral fijo.

Igual fundamento es aplicable a otra de las cuestiones planteadas, como es la no coincidencia entre el número total de plazas de personal laboral indefinido- no fijo fuera de plantilla y los desglosados particularmente, existiendo un error materia en el sumatorio total, asignando 24 plazas totales cuando de la Plantilla se deducen claramente 20 plazas.

Al igual que en el caso anterior en el presupuesto general 2012 se ha consignado crédito para las 20 plazas de personal laboral indefinido- no fijo existentes fuera de plantilla.

En relación a este personal, el interesado mantiene que “esta relación de personal indefinido no fijo no fijo fuera de plantilla es una invención del ayuntamiento de San Martín y que no esta recogida en ningún texto normativo. Todo el personal ha de estar en plantilla, como ya se dijo anteriormente al referir el 90.1 de la Ley 7/1985 ...” A este respecto cabe informar que el personal al servicio de las Entidades Locales está integrado por funcionarios de carrera, contratados laborales y personal eventual de confianza o asesoramiento especial, según el artículo 89 de la Ley 7/1985, de 2 de abril (EC 2699/2001), Reguladora de las Bases de Régimen Local (LRBRL), disponiendo el siguiente artículo 90 que el personal que anualmente debe aprobar el Ayuntamiento comprenderá todos los puestos de trabajo reservados a funcionarios, personal laboral y eventual, puestos de trabajo que han de incluirse en la relación de puestos de trabajo (RPT) que el citado precepto obliga a elaborar y aprobar. Como la citada RPT, a efectos de asignación de retribuciones complementarias, exige la previa valoración de los puestos de trabajo, la regla general es que tanto en plantilla como en la RPT figuren los laborales, si bien en dichos documentos no parece correcta la relación del personal laboral temporal, pues si tenemos en cuenta que la contratación del personal laboral temporal responde a la realización de trabajos que no pueden ser atendidos por personal laboral fijo, resulta irregular figurar en plantilla o «crear» puestos de trabajo a desempeñar mediante las correspondientes contrataciones temporales, salvo que se trate de contratos de interinidad por vacante o ausencia de su titular, en que las plazas ya están creadas, pues si la necesidad no es permanente, sino que se presenta esporádicamente con mayor o menor urgencia, no puede preverse de antemano el número de contrataciones que se van a realizar ni su duración. Por lo que bastará la existencia de un crédito global (personal laboral eventual o temporal) en presupuesto para atender a estas posibles necesidades, planteamiento avalado por el criterio seguido por la Administración del Estado en la Orden de 2 de diciembre de 1988 (EC 118/1989), que en cuanto en estas RPT, se comprenderán exclusivamente los puestos de trabajo que «deban ser desempeñados por personal funcionario o personal laboral fijo».

De forma que la Plantilla de Personal comprenderá todos los puestos de trabajo en relación al personal laboral, siempre que tengan la condición de fijos, estando al margen los de carácter temporal. Criterio seguido por este Ayuntamiento para la elaboración de la Plantilla de Personal del Presupuesto General 2012 con excepción del denominado personal indefinido – no fijo.

Al respecto el interesado manifiesta que “la Plantilla de personal aportada en el presupuesto es totalmente atípica”, siendo cierto este hecho pues se ha optado por incluir al denominado personal



**Ayuntamiento de  
San Martín de Valdeiglesias**

indefinido- no fijo, aun no existiendo obligación normativa alguna, pues como se deduce de su propio nombre estamos ante un personal de carácter temporal, para reflejar documentalmente la existencia de una grave situación existente en el Ayuntamiento de San Martín de Valdeiglesias como es el hecho de que el 51 % de la plantilla tenga la condición de personal indefinido – no fijo. De forma que la atipicidad de la plantilla es consecuencia a su vez del carácter extraordinario que presenta el personal municipal.

En relación a esta categoría de personal- indefinido – no fijo, y teniendo en cuenta que el interesado argumenta, en base a los artículos 126 del RDLeg 781/1986 y artículo 90.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, que “Todo personal ha de estar en plantilla..” hay que poner de manifiesto que no puede obviarse el hecho de la existencia de irregularidades en la contratación de personal laboral en los Ayuntamientos, en los que se contrata sin la existencia de plaza en plantilla y sin seguir el procedimiento garantizador de los principios de igualdad, mérito y capacidad, además del de publicidad [artículo 90.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril (EC 404/85), Reguladora de las Bases de Régimen Local (LRBRL)], de tal forma que las irregularidades cometidas y la permanencia de los contratados por plazo superior al previsto en las distintas modalidades de la contratación temporal, ha dado lugar, a la raíz de la situación con que ahora nos enfrentamos, pues estas irregularidades han creado en los afectados una apariencia de consolidación en su empleo, que de ninguna forma puede llevar como consecuencia a considerárseles como «fijos de plantilla».

Pedro Antonio Martín Pérez sobre «La contratación laboral en las Corporaciones locales. Imposibilidad legal de conversión de un contrato eventual en indefinido», publicada en EC 41/94, el autor se refiere a la situación de «interinidad indefinida», entendiendo que ésta es aplicable, a la vista de las decisiones jurisprudenciales que analiza, tanto a los puestos de plantilla cubiertos temporalmente, cuando en estos concurren defectos esenciales en que la relación laboral subsiste en una situación de interinidad indefinida hasta que el puesto se cubriese, como a aquellos otros supuestos en que la contratación laboral no sea para vacantes de la plantilla, si la vinculación era temporal, pero que por su duración haya devenido en la satisfacción de una necesidad permanente, lo que implica una situación de interinidad hasta que la plaza vacante se cubra, situación en la que, como señala la sentencia del Tribunal Supremo de 7 de octubre de 1996 (EC 3447/97), «la contratación laboral en la Administración Pública al margen de un sistema adecuado de ponderación de mérito y capacidad, impide equiparar a los demandantes a trabajadores fijos de plantilla, condición ligada a la contratación por el procedimiento reglamentario, sin perjuicio de su consideración como trabajadores vinculados por un contrato de trabajo por tiempo indefinido», doctrina de la «interinidad indefinida» que es reiteración de otras sentencias que cita y a su vez es reiterada en otras posteriores: sentencias del Tribunal Supremo de 10 de diciembre de 1996 (Arz. 9139), de 14 de marzo de 1997 (Arz. 2471), etc.

Reiteradísima jurisprudencia del Tribunal Supremo viene declarando la imposibilidad de que los contratos temporales concertado entre organismos públicos y trabajadores, puedan transformarse en indefinidos, en consideración, básicamente, a que ello supondría una infracción de las normas de selección de personal al servicio de las Administraciones públicas y a los principios constitucionales de igualdad, mérito y capacidad, así como el de publicidad, exigidos por el art. 91.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local (EC 404/85), como ejemplo de esta constante doctrina de nuestro más Alto Tribunal, les remitimos a la Sentencia de 14 de enero de 1988 (EC 2296/89).

Con respecto a la selección de personal laboral al servicio de la Administración Local, la jurisprudencia ha prestado especial interés en la posible adquisición de carácter de «fijo » por la inobservancia de las



**Ayuntamiento de  
San Martín de Valdeiglesias**

normas laborales sobre terminación de los contratos temporales. Nuestra doctrina jurisprudencial mantuvo inicialmente la postura de la no transformación en personal fijo de los contratos temporales por la simple inobservancia de alguna de las formalidades del contrato, del término o de los requisitos aplicables a las prórrogas, en cuanto deben proveerse de acuerdo con los principios de publicidad y mérito [SSTS de 27 de noviembre de 1989 (EC 2238/1991); de 7 de febrero de 1990 (EC 353/1992); de 18 de julio de 1990 (LA LEY JURIS: 1498-4/1990)]. No obstante, con la STS de 18 de marzo de 1991 (LA LEY JURIS: 1180-JF/0000) se inició una evolución orientada a considerar que las Administraciones Públicas están plenamente sometidas a los límites que la legislación laboral establece para la contratación temporal y que las infracciones pueden determinar la adquisición de la fijeza. A partir de este momento, la jurisprudencia ha ido matizándose, con la STS de 7 de octubre de 1996 (LA LEY JURIS: 10193/1996), en el sentido de que la «contratación en la Administración Pública al margen de un sistema adecuado de ponderación de mérito y capacidad impide equiparar a los demandantes a trabajadores fijos de plantilla, condición ligada a la contratación por el procedimiento reglamentario, sin perjuicio de la consideración, en su caso como trabajadores vinculados por un contrato de trabajo por tiempo indefinido». Es decir, se reconoce la figura del persona laboral «indefinido pero «no fijo de plantilla». Dentro de esta línea jurisprudencial, cabe destacar también la STS de 27 de mayo de 2002 (LA LEY JURIS: 7257/2002), en la que se indica que «el carácter indefinido del contrato implica desde una perspectiva temporal que éste no está sometido, directa o indirectamente, a un término. Pero esto no supone que el trabajador consolide, sin superar los procedimientos de selección, una condición de fijeza en plantilla que no sería compatible con las normas legales sobre selección de personal fijo en las Administraciones Públicas».

Queda claro conforme a lo expuesto la creación por parte de la Jurisprudencia de una nueva categoría de personal, el denominado personal “indefinido- no fijo de plantilla”, personal de carácter temporal y sin plaza existente en plantilla de personal hasta su regularización, quedando fuera de lugar la argumentación realizada por el interesado cuando refiriéndose a los artículos 126 del RDLeg 781/1986 y artículo 90.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, relativos a que todo el personal ha de estar en plantilla, señala que “Esto está totalmente en contradicción con lo del “personal indefinido- no fijo fuera de plantilla”.

Otra de las cuestiones a informar es la relativa a las amortizaciones de personal.

Se alega que respecto de algunas plazas no existe identificación alguna de las mismas, como la de operario de Servicios Múltiples o la de Educadora. Existiendo confusión en el propio informe de la Intervención Municipal, en relación al número de plazas a amortizar, manifestando “la situación descrita deja a la voluntad del alcalde a que personal corresponde cada una de las plazas y con ello su situación futura. En definitiva, al elaborar el documento de la Plantilla se está pensando en personas y no en puestos de trabajo”.

En este caso procede informar que en el Ayuntamiento de San Martín de Valdeiglesias no existe RPT por lo que no existe identificación alguna de las plazas. En todo caso y como se recoge en la propia Plantilla de Personal 2012 se trata de amortizaciones de personal que tienen la condición de personal “indefinido- no fijo”, condición que ya al menos permite una primera identificación de las plazas, y más en aquellas en la que existe un número de Resolución específico para poder identificar el puesto. En concreto respecto a la plaza de educadora tan solo existe una plaza con tal condición, no dejando lugar a dudas de cual se amortiza. Lo mismo ocurre con la plaza de auxiliar administrativo adscrito a la oficina de turismo. Pero si es cierto que en cuanto a la plaza de operario de servicios múltiples no es posible



**Ayuntamiento de  
San Martín de Valdeiglesias**

determinar en base a los datos de la Plantilla el puesto que se amortiza siendo necesario una mayor concreción y especificación coincidiendo con el interesado cuando expone que se vulnera "el principio constitucional de interdicción de la arbitrariedad de los poderes públicos".

Pero no es cierta la discordancia que alega existe en el informe de la vicesecretaria- interventora, pues tal informe se refiere al número de plazas a amortizar en términos de Presupuesto General 2012. es decir teniendo en cuenta al Ayuntamiento, donde de conformidad a la documentación de la Plantilla se amortizan 4 plazas, y al Patronato Municipal de Deportes, donde se señala que se amortiza una plaza, lo que hace el total de 5, número al que se refiere el informe.

En conclusión, y conforme a lo expuesto no procede si no informar desfavorablemente la alegación PRIMERA contenida en el escrito de fecha 25 de agosto de 2012 y nº de registro de entrada 07012, por D. Marcial Gallego Gómez: "NO AJUSTARSE SU ELABORACIÓN Y APROBACIÓN A LOS TRÁMITES ESTABLECIDOS", salvo el apartado relativo a la necesidad de identificar el puesto a amortizar de operario de servicios múltiples.

**TERCERO. ALEGACIÓN SEGUNDA contenida en el escrito de fecha 25 de agosto de 2012 y nº de registro de entrada 07012, por D. Marcial Gallego Gómez: "NULIDAD DE PLENO DERECHO".**

A la vista del contenido de la alegación presentada, se reitera lo ya expuesto en el informe nº 079/2012 de fecha 19 de julio de 2012 emitido por la suscribiente en el expediente del Presupuesto General 2012, informando por tanto favorablemente la ALEGACIÓN SEGUNDA contenida en el escrito de fecha 25 de agosto de 2012 y nº de registro de entrada 07012, por D. Marcial Gallego Gómez: "NULIDAD DE PLENO DERECHO".

Es todo lo que procede informar salvo mejor fundamento de derecho, error u omisión.

En SM de Valdeiglesias a 17 de septiembre de 2012.

La Vicesecretaria-Interventora  
Vanesa Pérez Vidal"

Conforme a todo ello se emite, el siguiente

#### **ACUERDO**

**Primero.** Desestimar la alegación presentada por el portavoz del Grupo A.C.S, D. Guillermo Yuste Pérez, por las por las razones recogidas "ut supra".

**Segundo.** " Desestimar parcialmente la alegación primera presentada por D. Marcial Gallego Gómez relativa a : "NO AJUSTARSE SU ELABORACIÓN Y APROBACIÓN A LOS TRÁMITES ESTABLECIDOS" por las razones recogidas "ut supra" salvo el apartado relativo a la amortización de las plazas de personal "indefinido-no fijo fuera de plantilla" y en concreto la falta de identificación de la plaza de operario de Servicios Múltiples a amortizar, proponiendo por ello dejar sin efecto tal amortización modificando al efecto la Plantilla de Personal 2012 así como el Presupuesto, debiendo dotarse la partida presupuestaria 150-131 "Vivienda y Urbanismo. Personal Temporal" con seis mil cuatrocientos euros (6.400 euros), para cubrir los costes salariales totales de dicha plaza para el ejercicio 2012.





**Ayuntamiento de  
San Martín de Valdeiglesias**

**Tercero.** Estimar totalmente la alegación segunda presentada por D. Marcial Gallego Gómez: "NULIDAD DE PLENO DERECHO", por las razones recogidas "ut supra" procediendo a modificar la Plantilla de Personal 2012 así como el Presupuesto, debiendo minorarse la partida presupuestaria 132-121 "Policía. Retribuciones Complementarias" en veintiocho mil seiscientos setenta y dos euros (28.672 euros), aumentándose respectivamente las partidas 132-150 "Policía. Productividad" en catorce mil doscientos setenta y dos euros (14.272 euros), la partida 320-131 "Educación.

Personal Temporal" en 4.000 euros y la partida 320-48 "Educación Subvenciones" en cuatro mil euros (4.000 euros).

**Cuarto.** Aprobar con carácter definitivo, una vez resueltas las reclamaciones presentadas, la modificación del Presupuesto General 2012.

**Quinto.** Publicar el Presupuesto, resumido por Capítulos, en el Boletín Oficial de la y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento.

**Sexto.** Notificar este Acuerdo a todas aquellas personas que hubiesen presentado alegaciones durante el período de información pública.

**Séptimo.-** Contra el presente Acuerdo, conforme al artículo 19 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, podrá interponer recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid, ante el Tribunal Superior de Justicia de Madrid.

El Sr. Alcalde pone fin a la sesión, sabiendo que hay otro pleno para el próximo jueves ordinario, a las veinte horas y diecisiete minutos (20:17 horas), y para la debida constancia de lo acordado, extendiendo esta acta que como Secretario, certifico.